

A partir de ese punto de partida equivocado se construye todo lo demás: los porcentajes, los cálculos de pérdidas, las sospechas sobre impuestos, sobre el origen del dinero y sobre supuestos vínculos con la dirigencia de una asociación. Cuando la premisa es falsa, lo que nace de ella no necesita ser refutado pieza por pieza: cae por su propio peso.

No tengo nada más que agregar sobre este tema. Sigo con mi trabajo, con la tranquilidad de quien no tiene nada que esconder, y con respeto por las decisiones que corresponden a la Corte Plena y a la Asamblea Legislativa.

Patricia Solano Castro

Sobre las publicaciones del señor Juan Diego Castro

En los últimos días, el señor Juan Diego Castro me ha dedicado una atención poco común. Entre el 16 y el 24 de octubre publicó al menos diez mensajes sobre mí: caricaturas, videos, dibujos y una serie de preguntas sobre mi vida, mi patrimonio y mis amistades. No es un tema nuevo para él, pero sí llama la atención la intensidad, y sobre todo el momento.

Él mismo se encarga de explicarlo. En sus textos lleva la cuenta regresiva: «a 9 días de la elección de la presidenta de la Corte», «la elección del lunes». No hace falta interpretar mucho. Las publicaciones no buscan aclarar nada. Buscan llegar a una votación con una imagen construida a base de sospechas, y para eso no necesitan ser ciertas, solo necesitan circular.

Basta ver la forma. Donde debería haber pruebas hay caricaturas. Donde debería haber hechos hay preguntas, y cada pregunta lleva la insinuación incluida. Ese método tiene una ventaja para quien lo usa: no afirma nada, así que nunca tiene que demostrar nada. Pero también tiene un límite evidente: una sospecha repetida diez veces sigue siendo una sospecha.

Conviene recordar algo elemental, que cualquier persona formada en derecho conoce bien. En Costa Rica, quien afirma una irregularidad es quien debe probarla, y debe hacerlo ante las autoridades competentes. Ese es el camino que la ley ofrece a cualquier ciudadano, y está abierto para el señor Castro como para cualquier otra persona. Lo que no existe es la obligación de rendirle cuentas a un particular que formula conjeturas en redes sociales. Responder cada una de ellas sería aceptar que le corresponde a uno probar su inocencia, y el orden jurídico funciona exactamente al revés.

Sobre el fondo, una sola aclaración es suficiente, porque todo lo demás depende de ella. El préstamo que menciona se otorgó para construir una vivienda, no para comprar un lote. La misma certificación registral que él publica describe la propiedad como un lote destinado a construir vivienda. Esa casa existe y está terminada. Todo su razonamiento parte de comparar el crédito con el valor del lote vacío, como si la construcción no estuviera ahí.